



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA

REF: EJECUTIVO: 25 599 40 89 001 2020 00011800
DEMANDANTE: Condominio El Porvenir Sector 2P.H.
DEMANDADO: María de las Mercedes Torres de Rico
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apulo, Cundinamarca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito que contiene la subsanación de la demanda, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 del C.G.P y 6 del decreto 806 de 2020 y dado que, el titulo valor anexo a la misma, fundamenta la acción al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible en favor del Condominio El Porvenir Sector 2 P.H., quien actúa a través de apoderada judicial y en contra de María de las Mercedes Torres de Rico, el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca.

RESUELVE :

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de **Condominio El Porvenir Sector 2 P.H.** y en contra de **María de las Mercedes Torres de Rico**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de CIENTO TRECE MIL PESOS M/Cte. (\$113.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de DICIEMBRE de 2016.

1.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2016, desde el 1 de ENERO de 2017 y hasta que se verifique su pago.

2.- Por la suma de CIENTO TRECE MIL PESOS M/Cte. (\$113.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ENERO de 2017.

2.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de ENERO de 2017, desde el 1 de FEBRERO de 2017 y hasta que se verifique su pago.

3.- Por la suma de CIENTO TRECE MIL PESOS M/Cte. (\$113.000,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de FEBRERO de 2017.

3.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de MARZO de 2017, desde el 1 de ABRIL de 2017 y hasta que se verifique su pago.

4.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ABRIL de 2017.

4.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de ABRIL de 2017, desde el 1 de MAYO de 2017 y hasta que se verifique su pago.

5.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MAYO de 2017.

5.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de MAYO de 2017, desde el 1 de JUNIO de 2017 y hasta que se verifique su pago.

6.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JUNIO de 2017.

6.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de JUNIO de 2017, desde el 1 de JULIO de 2017 y hasta que se verifique su pago.

7.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JULIO de 2017.

7.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de JULIO de 2017, desde el 1 de AGOSTO de 2017 y hasta que se verifique su pago.

8.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de AGOSTO de 2017.

8.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de AGOSTO de 2017, desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2017 y hasta que se verifique su pago.

9.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2017.

9.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2017, desde el 1 de OCTUBRE de 2017 y hasta que se verifique su pago.

10.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de OCTUBRE de 2017.

10.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de OCTUBRE de 2017, desde el 1 de NOVIEMBRE de 2017 y hasta que se verifique su pago.

11.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de NOVIEMBRE de 2017.

11.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2017, desde el 1 de DICIEMBRE de 2017 y hasta que se verifique su pago.

12.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de DICIEMBRE de 2017.

12.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2017, desde el 1 de ENERO de 2018 y hasta que se verifique su pago.

13.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ENERO de 2018.

13.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de ENERO de 2018, desde el 1 de FEBRERO de 2018 y hasta que se verifique su pago.

14.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de FEBRERO de 2018.

14.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de FEBRERO de 2018, desde el 1 de MARZO de 2018 y hasta que se verifique su pago.

15.- Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$155.400,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MARZO de 2018.

15.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de MARZO de 2018, desde el 1 de ABRIL de 2018 y hasta que se verifique su pago.

16.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ABRIL de 2018.

16.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de ABRIL de 2018, desde el 1 de MAYO de 2018 y hasta que se verifique su pago.

17.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MAYO de 2018.

17.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de MAYO de 2018, desde el 1 de JUNIO de 2018 y hasta que se verifique su pago.

18.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JUNIO de 2018.

18.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de JUNIO de 2018, desde el 1 de JULIO de 2018 y hasta que se verifique su pago.

19.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JULIO de 2018.

19.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de JULIO de 2018, desde el 1 de AGOSTO de 2018 y hasta que se verifique su pago.

20.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de AGOSTO de 2018.

20.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de AGOSTO de 2018, desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2018 y hasta que se verifique su pago.

21.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2018.

21.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2018, desde el 1 de OCTUBRE de 2018 y hasta que se verifique su pago.

22.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de OCTUBRE de 2018.

22.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de OCTUBRE de 2018, desde el 1 de NOVIEMBRE de 2018 y hasta que se verifique su pago.

23.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de NOVIEMBRE de 2018.

23.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2018, desde el 1 de DICIEMBRE de 2018 y hasta que se verifique su pago.

24.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de DICIEMBRE de 2018.

24.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2018, desde el 1 de ENERO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

25.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ENERO de 2019.

25.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de ENERO de 2019, desde el 1 de FEBRERO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

26.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de FEBRERO de 2019.

26.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de FEBRERO de 2019, desde el 1 de MARZO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

27.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MARZO de 2019.

27.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de MARZO de 2019, desde el 1 de ABRIL de 2019 y hasta que se verifique su pago.

28.- Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$147.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ABRIL de 2019.

28.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de ABRIL de 2019, desde el 1 de MAYO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

29.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MAYO de 2019.

29.1 Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de MAYO de 2019, desde el 1 de JUNIO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

30.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JUNIO de 2019.

30.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de JUNIO de 2019, desde el 1 de JULIO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

31.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JULIO de 2019.

31.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de JULIO de 2019, desde el 1 de AGOSTO de 2019 y hasta que se verifique su pago.

32.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de AGOSTO de 2019.

32.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de AGOSTO de 2019, desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique su pago.

33.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2019.

33.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2019, desde el 1 de OCTUBRE de 2019 y hasta que se verifique su pago.

34.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de OCTUBRE de 2019.

34.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de OCTUBRE de 2019, desde el 1 de NOVIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique su pago.

35.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de NOVIEMBRE de 2019.

35.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2019, desde el 1 de DICIEMBRE de 2019 y hasta que se verifique su pago.

36.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de DICIEMBRE de 2019.

36.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2019, desde el 1 de ENERO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

37.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ENERO de 2020.

37.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de ENERO de 2020, desde el 1 de FEBRERO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

38.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de FEBRERO de 2020.

38.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de FEBRERO de 2020, desde el 1 de MARZO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

39.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MARZO de 2020.

39.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de MARZO de 2020, desde el 1 de ABRIL de 2020 y hasta que se verifique su pago.

40.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de ABRIL de 2020.

40.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de ABRIL de 2020, desde el 1 de MAYO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

41.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de MAYO de 2020.

41.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de MAYO de 2020, desde el 1 de JUNIO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

42.- Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$167.800,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JUNIO de 2020.

42.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de JUNIO de 2020, desde el 1 de JULIO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

43.- Por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$173.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de JULIO de 2020.

43.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de JULIO de 2020, desde el 1 de AGOSTO de 2020 y hasta que se verifique su pago.

44.- Por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$173.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de AGOSTO de 2020.

44.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de AGOSTO de 2020, desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2020 y hasta que se verifique su pago.

45.- Por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$173.200,00) correspondiente a la cuota de administración del mes de SEPTIEMBRE de 2020.

45.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2020, desde el 1 de OCTUBRE de 2020 y hasta que se verifique su pago.

46.- Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.517.200) correspondiente a la cuota extraordinaria del mes de SEPTIEMBRE de 2016.

46.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota extraordinaria del mes de SEPTIEMBRE de 2016, desde el 1 de OCTUBRE de 2016 y hasta que se verifique su pago.

47.- Por la suman de DOS MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/Cte (\$2.000.200) correspondiente a la cuota extraordinaria del mes de SEPTIEMBRE de 2018.

47.1- Por los intereses moratorios correspondientes a la cuota extraordinaria del mes de SEPTIEMBRE de 2018, desde el 1 de OCTUBRE de 2018 y hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: Por las cuotas adicionales de administración y demás emolumentos que se causen hacia el futuro, y hasta cuando se cancele el total de la obligación.

TERCERO: por concepto de intereses moratorios sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se sigan causando hacia el futuro y hasta cuando se pague el total de la obligación, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Notifíquese este proveído a la parte ejecutada en la forma prevista en el Art.291, 292 y 293 del C.G. del P. y prevéngasele para que cancele la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes o propongan excepciones del caso dentro del término de diez días.

QUINTO: sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

Se reconoce personería a la Doctora ROSALBA RODRIGUEZ DAZA, quien actúa en representación judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e0b50383de925ffe80f7772b0648a4fd68adcbd71a2c14bf6b6c9c1503795d2

Documento generado en 11/02/2021 03:55:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), febrero 15 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 006 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--